I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

01039

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 6 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2079/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/210/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°401/176/2016 del Departamento de Abastecimiento; los Decretos Exentos N°202/90/2016, N°202/162/2016; y la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/90/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACION DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"**, **ID 812-11-LE16,** y por Decreto Exento N°202/162/2016, se adjudicó a la empresa **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"**, suscrito con fecha 15 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA.,** R.U.T. N°88.597.400-7, representada por don Rodrigo Hinojosa Guerra, cédula de identidad N° 7.044.553-0, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. La empresa contratista **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** en conjunto con la corredora de seguros **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este contrato, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N°202/ 1039 /2016

1.2. Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la contratación de seguros de bienes muebles e Inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por seguro de incendio sin sismo, instalaciones electrónicas y robo, por un monto total asegurado de 609,34 UF, que comprende: Edificios y su Contenido, además de todo lo señalado en las Especificaciones Técnicas, de la licitación individualizada.

1.3. La duración del presente contrato será de 18 meses, a contar de las 12°°hrs del 26 de enero de 2016 hasta las 12°° del 26 de julio de 2017.

1.4. En el caso de producirse aumento o disminución de la cantidad de bienes municipales asegurados, los precios que se utilizarán, corresponderán al valor ofertado en la propuesta económica. Toda modificación de contrato deberá ser informada por la Unidad Técnica municipal al Sr. Alcalde, para su resolución, informe y aprobación del Concejo si correspondiera. Cualquier ampliación relevante del servicio contratado deberá resguardarse con una garantía de la forma establecida en el punto 15 de las bases administrativas. La boleta deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor de contrato y con vigencia igual a la boleta reemplazada.

1.5. El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de noventa días más que el plazo de término del contrato, en lo demás regirá lo dispuesto en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Generales.

1.5.1. Acéptase la Póliza de seguro N°778073-1, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, emitido por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales, por un monto de $1.531.689.- pesos, de fecha 04 de febrero de 2016, y cuya vigencia es a contar del día 05 de febrero del 2016 hasta el día 10 de noviembre de 2017.

1.6 El Municipio pagará la suma total de $15.616.887.- impuesto incluidos, los que se cancelarán contra factura en el plazo de 30 días, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura.

1.7. La Municipalidad, a solicitud formal y fundamentada de la Unidad Técnica puede decidir la aplicación de multas por deficiencias y /o por razones de falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las Bases Administrativas Generales y sus documentos integrantes.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1039 /2016

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será el Jefe de abastecimiento. Ante cualquier duda respecto a la interpretación del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigen esta licitación o en su defecto a lo que determine el I.T.S.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en este contrato que los accionistas principales de la empresa contratista y aseguradora RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., son Ganadera la Cruz S.A., RUT N° 77.225.500-4 y Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. RUT N° 78.791.770-4, y en cuanto a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA, su socios son Alicia Elsa Guerra Iriarte, cédula de identidad N° 3.637.820-4 y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra, cédula de identidad N°7.044.553-0.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002. "Primas y Gastos de Seguros" del presupuesto de Municipal.

4. Devuélvase las Boletas de Garantías de Seriedad del efecto a los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)
6-06-2016

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
1 JUN. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

PROVIDENCIA Nº 103/2079/2016

Cerrillos 31 de mayo de 2016

DE [X] Sr. (a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos

[X]	Secretaria Municipal	[ ]	Depto. Educación
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ]	Secplan	[ ]	Depto. Servicios Generales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Depto. Relaciones Publicas
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Depto. Abastecimiento (Inventario)
[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ]	Depto. De Patentes Comerciales
[ ]	Dirección de Gestión Ambiental	[ ]	Depto. Personal
[ ]	Dirección de Obras Municipales	[ ]	Depto. Remuneraciones
[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ]	Depto. Derechos de Aseo
[ ]	Tesorería	[ ]	Administrador Gimnasio

Remite contrato con la Compañía de Seguros Reta Nacional "Contratación de seguros de bienes Mueble e Inmuebles de la Municipalidad de Cerrillos, conforme al memorándum N°1000/210.

PARA		PLAZO	
[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]	24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]	48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[X]	URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema		
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto		
[ ]	Informar por escrito		
[ ]	Modificar documento que se indica		

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORÁNDUM Nº1000/ 210/2016

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SRA. CINDY DEL CANTO PINO

REF. : CONTRATO DE SEGURO

"CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" .

Saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICA

Cerrillos, 27 Mayo DE 2016
DCA/mml
Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "

En Cerrillos, a 15 de Febrero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, por la otra parte, la empresa intermediadora la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA.** R.U.T N° 88.597.400-7, representada por don **RODRIGO HINOSTROZA GUERRA,** cédula de identidad N° 7.044.553-0, ambos con domicilio en calle Santa Lucia número 110 Oficina 71, Santiago, fono: 02-26334460 y la empresa contratista **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** R.U.T N° 94.510.000-1, representada legalmente por don **PABLO ITURRIETA PINTO,** cédula de identidad N° 8.108.268-5, domiciliados en calle Amunategui, número 178, Piso 2, Santiago, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/90/2016, de fecha 15 de enero de 2016, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 812-11-LE16, y** por Decreto Exento N°202/162/2016, de fecha 26 de enero de 2016, se adjudicó la Propuesta a la empresa aseguradora **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** por intermedio de la sociedad corredora de seguros, denominada **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** ya individualizadas.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la empresa contratista **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** en conjunto con la corredora de seguros **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente

instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la contratación de seguros de bienes muebles e Inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por seguro de incendio sin sismo, instalaciones electrónicas y robo, por un monto total asegurado de 609,34 UF, que comprende: Edificios y su Contenido, además de todo lo señalado en las Especificaciones Técnicas, de la licitación individualizada.

CUARTO: La duración del presente contrato será de 18 meses, **a contar de las 12ººhrs del 26 de enero de 2016 hasta las 12ºº del 26 de julio de 2017.**

QUINTO: En el caso de producirse aumento o disminución de la cantidad de bienes municipales asegurados, los precios que se utilizarán, corresponderán al valor ofertado en la propuesta económica. Toda modificación de contrato deberá ser informada por la Unidad Técnica municipal al Sr. Alcalde, para su resolución, informe y aprobación del Concejo si correspondiera. Cualquier ampliación relevante del servicio contratado deberá resguardarse con una garantía de la forma establecida en el punto 15 de las bases administrativas. La boleta deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor de contrato y con vigencia igual a la boleta reemplazada. /Punto 15 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de noventa días más que el plazo de término del contrato, en lo demás regirá lo dispuesto en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Generales

SEPTIMO: El Municipio pagará la suma total de $ 15.616.887 impuesto incluidos, los que se cancelarán contra factura en el plazo de 30 días, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura.

OCTAVO:. La Municipalidad, a solicitud formal y fundamentada de la Unidad Técnica puede decidir la aplicación de multas por deficiencias y /o por razones de falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las Bases Administrativas Generales y sus documentos integrantes.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será el Jefe de abastecimiento. Ante cualquier duda respecto a la interpretación del presente contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigen esta licitación o en su defecto a lo que determine el I.T.S.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los accionistas principales de la empresa contratista y aseguradora **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** son Ganadera la Cruz S.A., RUT N° 77.225.500-4 y Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. RUT N° 78.791.770-4, y en cuanto a la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** su socios son Alicia Elsa Guerra Iriarte, cédula de identidad N° 3.637.820-4 y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra, cédula de identidad N° 7.044.553-0.

DÉCIMOPRIMERO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: La personería de don Pablo Iturrieta Pinto, para actuar en representación de la empresa contratista **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en escritura pública de otorgamiento y de poderes de fecha 30 de mayo de 2011, otorgada ante el Notario Público Titular de la 49 Notaría de Santiago, don Enrique Tornero Figueroa. La personería de don Rodrigo Hinostroza Guerra, para actuar en representación de la corredora de seguros **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 20 de Julio de 2009, otorgada ante el Notario Público Titular de la 37° Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

DÉCIMOTERCERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro copias de igual tenor y data, declarando la empresa aseguradora **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, en conjunto con la corredora de seguros **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** haber recibido su copia conforme.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A
Pablo Iturrieta Pinto

SOC. CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA
Rodrigo Hinostroza Guerra

6 JUN 2016

PP DANIEL CARO A.
SECRETARIO MUNICIPAL

EMG

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
12 FEB. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

M E M O R Á N D U M N° 401 / 0176/ 2016

Cerrillos, Mayo 12 de 2016.

A : TESORERA MUNICIPAL
SRA. RAQUEL SANTANDER MORENO

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO(S)
SRA. ETHEL BERTON GARRIDO

Ref. : Remite POLIZA de Garantía, que garantiza Fiel cumplimiento del contrato a SOCIEDAD **CORREDORA DE SEGUROS LTDA. RUT 88.597.400-7**, representada legalmente por Don Rodrigo Hinojosa Guerra, empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

En referencia a Decreto Exento N°202/162/2016, que adjudica la propuesta pública denominada **"Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles" ID 812-11-LE16,** en cuyas Bases se establece que la empresa adjudicada; hará entrega de una Garantía de fiel cumplimiento del contrato, quien suscribe remite a Ud., Original del documento bancario detallado a continuación:

- N° de documento: 778073-1
- Fecha del documento: 05 de febrero de 2016.
- Entidad emisor: Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.
- Monto: $1.531.689
- Tipo de documento: Póliza.

Lo anterior, a objeto que se confecciones el contrato y se resguarde el documento.

atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

ETHEL BERTON GARRIDO
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

EBG/*cap.-
-
- **Destinatario**
- **Secretaría Municipal**
- **Direc. Adm. y Fzas.**
- **Depto. Contabilidad**
- **Archivo (2)**

TOCONAO SEGUROS

SANTIAGO 08 de febrero de 2016.-

Señorita
Fernando Requena Donoso
Dirección Jurídica
Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Piloto Lazo N°120
Presente

De nuestra consideración:

Adjunto sírvase encontrar, Póliza de Garantía N°778073-1 por un monto de $1.531.689.- con vigencia al 10 de noviembre del 2017 garantizando el fiel y oportuno cumplimiento a Licitación Publica N°812-11-LE16; correspondiente a Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles

Saluda cordialmente a usted,

TOCONAO LTDA. SUBGERENCIA COMERCIAL CORREDORA DE SEGUROS

YAMILET PEDREROS CAMPOS
Sub Gerente Comercial
Toconao Ltda.

YPC/mcm

Renta NACIONAL

Renta NACIONAL

PLAN:	GARANTIA
MONEDA:	PESO CHILENO
SUCURSAL:	MERCADO PUBLICO

DESDE(12 Hrs.) vigencia HASTA (12 Hrs.)	PÓLIZA	FECHA EMISIÓN	PÓLIZA - ÍTEM	Nº COTIZACION
05/02/2016 10/11/2017		04/02/2016	778073-1	14796708-1

Intermediario: MATRIZ COMERCIAL DIRECTO - Comisión: 0.00 %

ASEGURA A	RENTA NACIONAL COMPANIA SEGUROS GENERALES	R.U.T.	94.510.000-1
DIRECCION	AMUNATEGUI 178, Dpto. 0 SANTIAGO, SANTIAGO	FONO	26700200
CONTRATANTE	RENTA NACIONAL COMPANIA SEGUROS GENERALES	R.U.T.	94.510.000-1
DIRECCION	AMUNATEGUI 178, Dpto. 0 SANTIAGO, SANTIAGO	FONO	26700200
BENEFICIARIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	R.U.T.	69.255.000-5

REGISTRO DE POLIZAS CODIGO POL S.V.S.

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL	1.531.689,00	25.629,09
	PRIMA AFECTA	25.629,09
	IVA	4.869,53
	PRIMA BRUTA	30.498,62

MATERIA ASEGURADA

ASEGURADO : RENTA NACIONAL COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S. A.
RUT : 94.510.000-1

AFIANZADO : RENTA NACIONAL COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S. A.
RUT : 94.510.000-1

POLIZA RIGE A FAVOR DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RUT : 69.255.000-5

OBJETO DE GARANTIA

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENOMINADO CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
ID NRO. 812-11-LE16.

COBERTURA

SEGUN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL DEPOSITO DE POLIZAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO POL 120130189.-

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO POL
INTERÉS MENSUAL 0,48% PARA PAGOS EN CUOTAS, CHEQUES, PAC Y PAT

FIRMA APODERADO

Compañías de Seguros
Seguros Generales
Rentas Vitalicias
Mutuos Hipotecarios
División Inmobiliaria

Casa Matriz
Amunátegui 178, pisos 1-2-3, Santiago
fono +56 02-2670 0200
800 200 050
www.rentanacional.cl

Renta NACIONAL

INFORMACION SOBRE ATENCION DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular Nº 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados, surgidas con motivo de su relación con ellos.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de las entidades en que se atienda público, presencialmente, por correo postal o medios electrónicos, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O´Higgins 1449, piso 1° o a través del sitio web www.svs.cl.

CIRCULAR Nº 2106 SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS

1.- OBJETIVO DE LA LIQUIDACION

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia del siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celebridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2.- FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3.- DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o Beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4.- INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES.

El Liquidador o la Compañía, deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5.- PRE-INFORME DE LIQUIDACION

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un Pre-Informe de Liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al Pre-Informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6.- PLAZO DE LIQUIDACION

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncio, a excepción de:
a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF : 90 días corridos desde fecha denuncio.
b) Siniestros Marítimos que afecten a los Cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncio.

7.- PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8.- INFORME FINAL DE LIQUIDACION

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá

Renta NACIONAL

COMPROMISO DE PAGO

05/02/2016-10/11/2017	DIRECTA	04/02/2016	778073-001	000
Desde - Hasta	DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	PÓLIZA - ÍTEM	N ENDOSO

Plan : GARANTIA
Prima Bruta : 30498.62 PESO
Tipo Factura : POSTERIOR AL PAGO

Contratante : 94.510.000-1 RENTA NACIONAL COMPANIA SEGUROS GENERALES
Pagador : 94.510.000-1 RENTA NACIONAL COMPANIA SEGUROS GENERALES
Dirección : AMUNATEGUI 178 0 0
Comuna : SANTIAGO

Debo y pagaré a Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., por concepto de pago de primas e intereses en las fechas y los montos que a continuación se detallan:

Cuota	*Vencimiento*	*Valor Cuota PESO*
1	30 de Marzo de 2016	29.583,66
	Total	29.583,66

Para facilitar el cumplimiento de este compromiso, el pago lo efectuaré a través de pago directo.
La dirección señalada por el pagador, será usada para el envío de los avisos de vencimiento por lo cual debe ser la vigente para la correcta recepción de la correspondencia.
El hecho de no recibir oportunamente el correspondiente aviso de vencimiento, no libera al pagador individualizado en el presente documento de su compromiso de pagar en forma integra y oportuna los montos convenidos, en las fechas establecidas.
El no cumplimiento de esta obligación faculta a la compañía para aplicar la cláusula de resolución de contrato por no pago de primas, sin prejuicio de sus demás derechos.
El pago de las cuotas expresadas en moneda reajustable deberá efectuarse en su equivalente en pesos al día del pago efectivo. Las expresadas en otras monedas se pagarán en la respectiva moneda.
Este compromiso de pago forma parte integrante de las Condiciones Particulares de la Póliza y de sus endosos si los hubiera. Los cheques deben extenderse nominativos y cruzados a nombre de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

RENTA NACIONAL COMPANIA SEGUROS GENERALES
94.510.000-1